

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2 821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

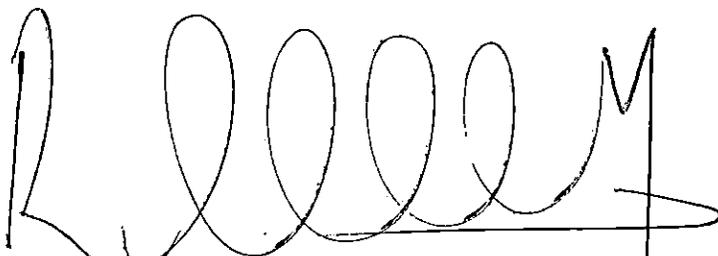
Rad. 11001-40-03-045-2019-00241-00

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso acordado entre las partes, se ordena su reanudación.

Por Secretaría, contrólense los términos de que tratan el numeral 1 del artículo 442 del C.G. del P. y el artículo 431 ibídem.

Vencidos los mismos, ingrese **inmediatamente** el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00

A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

Secretario